

Trámites con el Ente Operador Regional (EOR)



Centro Nacional de Despacho



Introducción



El Centro Nacional de Despacho (CND), en su función de Operador del Sistema y Operador del Mercado (OS/OM), actúa como intermediario para la gestión de trámites administrativos entre los agentes del Mercado Mayorista de Electricidad (MME) y el Ente Operador Regional (EOR).

Esta capacitación tiene como objetivo explicar los principales procedimientos, responsabilidades y tiempos asociados a estas gestiones, tomando como referencia las guías y procedimientos establecidos por el EOR conforme al Reglamento del Mercado Eléctrico Regional (RMER).



Tipos de Trámites



F10 Registro y Actualización de agentes en base de datos regional

FC-22 Autorización de agentes para realizar transacciones y actualización de datos de agentes autorizados

FC-24 Formulario de Registro y Cesión para CF

FC-25 Formulario de Terminación para CF

F21 Solicitud de habilitación de usuarios

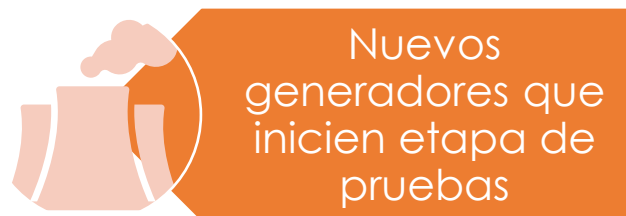
Solicitud de constancia de agentes autorizados en el MER

Retiro Definitivo de Agentes

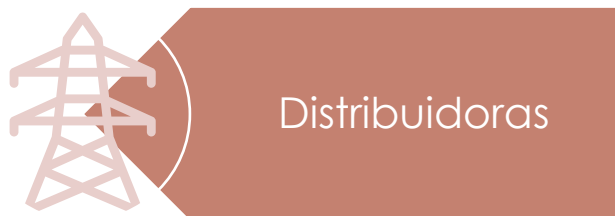
F-10 Registro de Agentes del MER



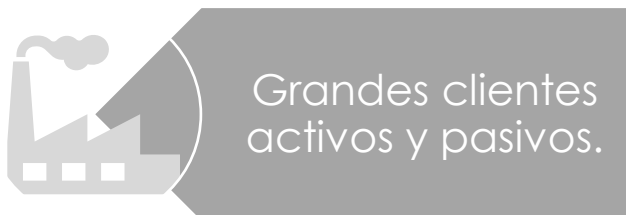
Aplica para:



Nuevos generadores que inicien etapa de pruebas



Distribuidoras



Grandes clientes activos y pasivos.

Procedimiento

- ✓ CND completa el Formulario F-10 de Registro y actualización de agentes del mercado en la Base de Datos Regional.
- ✓ Si es nuevo generador se solicitará la información general por correo electrónico.
- ✓ CND comparte mediante correo F-10 con el agente responsable para su verificación y en caso de que la información esté correcta, se solicita la firma del representante legal con sello de la empresa y copia del Aviso de Operaciones de la empresa, en algunos casos, el EOR solicita copia de cédula o pasaporte.
- ✓ Si se trata de un nuevo generador o un gran cliente activo el registro mediante F10 está sujeto a que primero constituyan garantía de pago.
- ✓ CND remite F-10 firmado y sellado al EOR con los documentos de respaldo.



Documento de referencia:
Guía para el registro y actualización de Agentes del Mercado en la Base de Datos Regional.



[Registro Agentes del MER y Autorización para Realizar Transacciones – ENTE OPERADOR REGIONAL](#)

Formulario F-10



ENTE OPERADOR REGIONAL

Colonia San Benito avenida Las Magnolias # 128,
San Salvador, El Salvador, Centro América.
PBX: (503) 2245-9900, 2245-9902; FAX: (503)2208-2368

Versión v.2_25102023

FECHA DE SOLICITUD

Formulario F-10

Registro y actualización de agentes del mercado en la Base de Datos Regional

TIPO DE SOLICITUD:

☒ Agente del MER con participación en la energía demandada o consumida ☐ Actualización de información en el Sistema Integrado de Información del MER ☐ Agente Transmisor / Transportista

INSTRUCCIONES PARA LA EMPRESA SOLICITANTE: Completar los campos de la sección DATOS GENERALES DE LA EMPRESA Y DATOS DE CONTACTO COMERCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL. Recuerde incluir la firma del Representante legal y el sello de la empresa

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

1.- NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:

2.- SIGLAS DEL AGENTE:

3.- NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL:

4.- NÚMERO DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTE:

5.- DIRECCIÓN DEL SITIO WEB:

6.- DIRECCIÓN:

COMENTARIOS:

7.- CÓDIGO REGIONAL DEL AGENTE:

8.- ACTIVIDAD ECONÓMICA:

Seleccione una opción:

☒ Generador

☐ Distribuidor

☐ Comercializador

☐ Transmisor / Transportista

☐ Gran Usuario / Gran Consumidor

DATOS DE CONTACTO COMERCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL

9.- CONTACTO COMERCIAL #1 (CC01):

10.- CONTACTO COMERCIAL #2 (CC02):

11.- CONTACTO COMERCIAL #3 (CC03):

12.- REPRESENTANTE LEGAL (RL01):

13.- REPRESENTANTE LEGAL (RL02):

NOMBRE COMPLETO

¿RECIBIR NOTIFICACIONES DE ESTADO DE GARANTÍAS?

CORREO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE ÁREA

TELÉFONO

Firma de Representante Legal

Sello de la empresa

PARA USO EXCLUSIVO DE OS/OM Y EOR

Para uso exclusivo del OS/OM

Persona autorizada por el OS/OM ante EOR

Fecha

Sello del OS/OM

Firma autorizada

Establecer el monto mínimo de garantías para un nuevo Agente del mercado, conforme a lo establecido en el numeral 1.9.1.3 del Libro II del RMER

DOCUMENTOS A ADJUNTAR A ESTE FORMULARIO

Para el registro de un agente en el MER, deberá acompañarse junto a este formulario los documentos siguientes:

- 1 Copia de documentación fiscal válida en el Mercado Eléctrico Nacional
- 2 Copia de garantía mínima, conforme a la guía de garantía para respaldar obligaciones de pago en el MER

Para la actualización de datos, adjuntar copia de documentos de soporte, como por ejemplo NIT/RUC/NRC, acta de nombramiento de nuevos funcionarios.

Las personas registradas en este formulario recibirán de forma automática un correo electrónico de alerta cuando la garantía disponible para realizar transacciones alcance un valor igual o inferior al 50% y 30% en relación a la garantía constituida.

Para los agente nuevos, el monto mínimo de garantía durante el primer trimestre será establecido por el CND.

El agente responsable debe tomar en cuenta el monto de garantía informado en el apartado de uso exclusivo del OSOM con la finalidad de verificar si es necesario un ajuste.

FC-22 Autorización de agentes y actualización de información.



Aplica para:



Generadores que cuentan con disponibilidad para el despacho o entrada en operación comercial.



Documento de referencia: Guía para autorización de agentes y actualización de información.



[Registro Agentes del MER y Autorización para Realizar Transacciones – ENTE OPERADOR REGIONAL](#)



Para verificar que un agente es autorizado puede hacerlo a través del Portal Web del EOR. Para verificar que un agente es autorizado puede hacerlo a través del Portal Web del EOR: [Agentes Autorizados para realizar transacciones en el MER – ENTE OPERADOR REGIONAL](#)

Procedimiento

CND completa el Formulario FC-22 utilizando los datos del generador, previamente solicitados y verificados vía correo electrónico.

El CND remite el FC-22 a través del *portal de correspondencia* al agente para la firma del representante legal y sello de la empresa.
(En caso no se cuente con sello, notificar por escrito la razón de la ausencia de este).

El CND envía al EOR el **FC-22 firmado**, junto con la documentación de respaldo y la certificación de cumplimiento de los requisitos del RMER establecidos en el numeral 3.4 del Libro I del RMER.

El EOR evalúa la solicitud y, si cumple los requisitos, **autoriza al agente para realizar transacciones en el MER** en un plazo máximo de **30 días calendario**.

Formulario FC-22



ENTE OPERADOR REGIONAL

Colonia San Benito avenida Las Magnolias # 128,
San Salvador, El Salvador, Centro América.
PBX: (503) 2245-9900, 2245-9902; FAX: (503)2208-2368

Versión v.3_2209

FECHA DE SOLICITUD

Formulario Comercial FC-22

Formulario de solicitud de autorización de agentes para realizar transacciones en el MER y actualización de datos de agentes autorizados

TIPO DE SOLICITUD:

☒ Autorización para realizar transacciones en el Mercado Eléctrico Regional

☐ Actualización de información en el Sistema Integrado de Información del MER

INSTRUCCIONES PARA LA EMPRESA SOLICITANTE: Completar los campos de la sección DATOS GENERALES DE LA EMPRESA Y DATOS DE CONTACTO COMERCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL. Recuerde incluir la firma del Representante legal y el sello de la empresa

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

1.- NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:

2.- SIGLAS DEL AGENTE:

3.- NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL:

4.- NÚMERO DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTE:

5.- DIRECCION DEL SITIO WEB:

6.- DIRECCIÓN:

adfasdf

COMENTARIOS:

adfasdfda

7.- CÓDIGO REGIONAL DEL AGENTE:

8.- ACTIVIDAD ECONÓMICA:

Seleccione una opción:

- ☒ Generador
☐ Distribuidor
☐ Comercializador
☐ Gran Usuario / Gran Consumidor

DATOS DE CONTACTO COMERCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL

	NOMBRE COMPLETO	¿RECIBIR NOTIFICACIONES DE ESTADO DE GARANTÍAS?	CORREO ELECTRÓNICO	CÓDIGO DE ÁREA	TELÉFONO
9.-CONTACTO COMERCIAL #1 (CC01):		☐			
10.-CONTACTO COMERCIAL #2 (CC02):		☐			
11.-CONTACTO COMERCIAL #3 (CC03):		☐			
12.-REPRESENTANTE LEGAL (RL01):		☐			
13.-REPRESENTANTE LEGAL (RL02):		☐			

Firma de Representante Legal (RL01)

Firma de Representante Legal (RL02)

Sello de la empresa

Las personas registradas en este formulario recibirán de forma automática un correo electrónico de alerta cuando la garantía disponible para realizar transacciones alcance un valor igual o inferior al 50% y 30% en relación a la garantía constituida.

En caso no desee que una de las personas registradas reciba estas notificaciones, puede seleccionar "No" en el campo "¿RECIBIR NOTIFICACIONES DE GARANTÍAS?".

Deben presentar aviso de operaciones firmado por el representante legal.

De ser otra persona que firma, deben presentar el Certificado de Registro Público de la sociedad y algún documento como cédula o pasaporte que le permita al EOR validar la firma (esto aplica para el F-10).

FC-24 Procedimiento para el Registro de Contrato Firme



Formulario FC-24



ENTE OPERADOR REGIONAL

Colonia San Benito avenida Las Magnolias # 128,
San Salvador, El Salvador, Centro América.
PBX: (503) 2245-9900, 2245-9902; FAX: (503)2208-2368

FECHA DE SOLICITUD

dd mm aa

Formulario Comercial FC-24

CONTRATO FIRME (CF) - FORMULARIO DE REGISTRO Y CESIÓN versión 3.1

DATOS DEL CONTRATO FIRME. Según el numeral 1.3.4.2 Libro II RMER

NOMBRE AGENTE VENDEDOR:	NOMBRE AGENTE COMPRADOR:
NOMENCLATURA REGIONAL AGENTE VENDEDOR:	NOMENCLATURA REGIONAL AGENTE COMPRADOR:
FECHA INICIO VALIDEZ DEL CF (DD/MM/YYYY):	FECHA FINAL VALIDEZ DEL CF (DD/MM/YYYY):
PUNTO DE MEDIDA DE INYECCION DEL CF:	PUNTO DE MEDIDA DE RETIRO DEL CF:
ENERGIA CONTRATADA EN EL CF (MWh):	

MES / AÑO [MM/YYYY]	ENERGIA DESAGREGADA MENSUAL [MWh]	ID DE DERECHOS FIRMES*
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		

* Los ID de Derechos Firmes (DF) los suministrará únicamente la parte poseedora de los derechos.

CESIÓN CONTRATO FIRME. Según el numeral 1.3.4.7 Libro II RMER (si aplica)

CÓDIGO DE CONTRATO FIRME:	FECHA EFECTIVA PARA LA CESIÓN (DD/MM/YYYY):
NOMENCLATURA REGIONAL AGENTE TITULAR DEL DF:	NOMENCLATURA REGIONAL AGENTE CONTRAPARTE NUEVA:
	NOMENCLATURA REGIONAL AGENTE CONTRAPARTE ORIGINAL:
OBSERVACIONES ADICIONALES:	

PARA USO EXCLUSIVO DE OS/OM Y EOR

Para uso exclusivo del Agente	Para uso exclusivo del OS/OM	Para uso exclusivo del EOR
Agente :	OS/OM:	Código de Contrato Firme:
Nombre de Contacto Comercial o Representante Legal:	Autoriza:	
	Fecha:	Fecha de recepción:
Firma:	Firma:	
Sello:	Sello:	



Documento de referencia: Guía para el registro, cesión y terminación.



Web EOR: [Guías y Procedimientos para Servicio al Cliente – ENTE OPERADOR REGIONAL](#)

FC 25 - Procedimiento Terminación de CF



Formulario FC-25



Formulario Comercial FC-25

CONTRATO FIRME (CF) - FORMULARIO DE TERMINACIÓN versión 1.1

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

ENCLATURA REGIONAL AGENTE VENDEDOR:  CÓDIGO DE CONTRATO FIRME: 

ENCLATURA REGIONAL AGENTE COMPRADOR: 

NOTIFICACIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO FIRME

TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: 

[DD/MM/YYYY]

OBSERVACIONES ADICIONALES:

PARA USO EXCLUSIVO DE OS/OM Y EOR

Para uso exclusivo del Agente

Agente :

Nombre de Contacto Comercial o Representante Legal:

Firma:

Sello:

Para uso exclusivo del OS/OM

OS/OM:

Autoriza:

Fecha:

Firma:

Sello:

Para uso exclusivo del EOR

Fecha de recepción:

Sello:



Documento de referencia: Guía para el registro, cesión y terminación.



Web EOR: [Guías y Procedimientos para Servicio al Cliente – ENTE OPERADOR REGIONAL](#)

FC 24 – Procedimiento para cesión de CF



Formulario FC-24



ENTE OPERADOR REGIONAL

Colonia San Benito avenida Las Magnolias # 128,
San Salvador, El Salvador, Centro América.
PBX: (503) 2245-9900, 2245-9902; FAX: (503)2208-2368

FECHA DE SOLICITUD

dd mm aa

Formulario Comercial FC-24

CONTRATO FIRME (CF) - FORMULARIO DE REGISTRO Y CESIÓN versión 3.1

DATOS DEL CONTRATO FIRME. Según el numeral 1.3.4.2 Libro II RMER

NOMBRE AGENTE VENDEDOR: NOMBRE AGENTE COMPRADOR:
NOMENCLATURA REGIONAL AGENTE VENDEDOR: NOMENCLATURA REGIONAL AGENTE COMPRADOR:
FECHA INICIO VALIDEZ DEL CF (DD/MM/YYYY): FECHA FINAL VALIDEZ DEL CF (DD/MM/YYYY):
PUNTO DE MEDIDA DE INYECCION DEL CF: PUNTO DE MEDIDA DE RETIRO DEL CF:
ENERGIA CONTRATADA EN EL CF (MWh):

MES / AÑO [MM/YYYY]	ENERGIA DESAGREGADA MENSUAL (MWh)	ID DE DERECHOS FIRMES*
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		

* Los ID de Derechos Firmes (DF) los suministrará únicamente la parte poseedora de los derechos.

CESIÓN CONTRATO FIRME. Según el numeral 1.3.4.7 Libro II RMER (si aplica)

CÓDIGO DE CONTRATO FIRME: FECHA EFECTIVA PARA LA CESIÓN (DD/MM/YYYY):
NOMENCLATURA REGIONAL AGENTE TITULAR DEL DF: NOMENCLATURA REGIONAL AGENTE CONTRAPARTE NUEVA:
NOMENCLATURA REGIONAL AGENTE CONTRAPARTE ORIGINAL:
OBSERVACIONES ADICIONALES:

PARA USO EXCLUSIVO DE OS/OM Y EOR

Para uso exclusivo del Agente	
Agente :	
Nombre de Contacto Comercial o Representante Legal:	
Firma:	
Sello:	

Para uso exclusivo del OS/OM	
OS/OM:	
Autoriza:	
Fecha:	
Firma:	
Sello:	

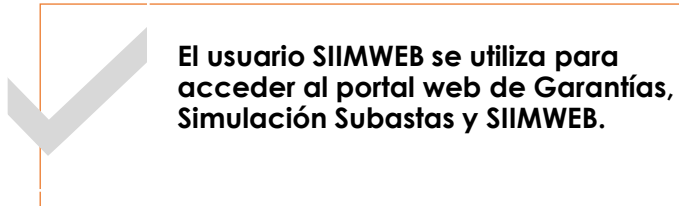
Para uso exclusivo del EOR	
Código de Contrato Firme:	
Fecha de recepción:	
Sello:	



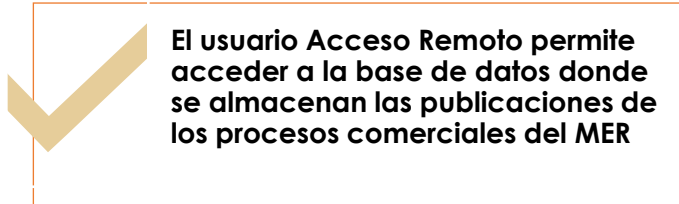
Documento de referencia: Guía para el registro, cesión y terminación.



Web EOR: [Guías y Procedimientos para Servicio al Cliente – ENTE OPERADOR REGIONAL](#)



El usuario SIIMWEB se utiliza para acceder al portal web de Garantías, Simulación Subastas y SIIMWEB.



El usuario Acceso Remoto permite acceder a la base de datos donde se almacenan las publicaciones de los procesos comerciales del MER



Documento de referencia: Guía para la Gestión de Información del MER.



Enlace al Portal Web del EOR:

<https://www.enteoperador.org/servicio-al-cliente/guias-y-procedimientos-eor/simulacion-subastas-y-acceso-remoto/>

Procedimiento

- ✓ El agente debe completar el Formulario F21 y remitirlo vía correo a la dirección mercnd@cnd.com.pa
- ✓ El CND completa el F21 con la firma y sello, y posteriormente lo remite al EOR.
- ✓ El EOR responde la solicitud haciendo llegar una notificación al correo del nuevo usuario que está siendo registrado.

Formulario F21_USUARIO SIIM



F21_USUARIO SIIM - Formulario de usuarios SIIM y Acceso Remoto a la base de datos del RMER

El presente formulario aplica para solicitudes de usuarios Acceso Remoto para Agentes y OS/OM del MER, SIIMWEB, Consulta de garantías y Simulación Subasta Web.

Apartado a ser completado por el OS/OM

REFERENCIA DE OS/OM:

NOMBRE PERSONA AUTORIZADA POR PARTE DEL OS/OM:

FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA: _____

SELLO OS/OM: _____



Apartado a ser completado por el responsable del usuario

Marque la actividad que se requerirá en la solicitud

TIPO USUARIO	SIIMWEB ☐	ACCIÓN	Activar ☐	Desactivar ☐	Modificar Datos ☐
	Simulación Subastas ☐		Activar ☐	Desactivar ☐	Modificar Datos ☐
	Acceso Remoto ☐		Activar ☐	Desactivar ☐	Modificar Datos ☐

* Para el caso de activar, desactivar y modificar usuario SIIMWEB/Simulación Subastas, se requiere completar como mínimo los campos marcados como obligatorios (*), excepto el campo "IP Pública".

* Para el caso de activar, desactivar y modificar usuario de Acceso Remoto, se requiere completar como mínimo los campos marcados como obligatorios (*), incluyendo el campo "IP Pública".

Referencia del Agente (Si aplica):

Correo electrónico:

Nombre completo del responsable:

Teléfono:

Área en la que labora:

IP Pública:

COMENTARIO:

Solicitud de constancia de agentes autorizados en el MER



Para verificar que un agente es autorizado puede hacerlo a través del Portal Web del EOR. Para verificar que un agente es autorizado puede hacerlo a través del Portal Web del EOR: [Agentes Autorizados para realizar transacciones en el MER – ENTE OPERADOR REGIONAL](#)



Documento de referencia: Guía para solicitud de constancia de agente autorizado en el MER.



[Registro Agentes del MER y Autorización para Realizar Transacciones – ENTE OPERADOR REGIONAL](#)

Procedimiento

- ✓ El agente autorizado en el MER eleva su solicitud a través de su OS/OM o de forma directa al EOR, siempre y cuando coloque en copia a su operador nacional. Las solicitudes deben ser enviadas a las cuentas de **osom@enteoperador.org** y **bdsim@enteoperador.org** con el asunto: **“Solicitud de constancia de autorización de agente”**, y dirigido al gerente de Mercado del EOR.
- ✓ El EOR completará el formato “Constancia de autorización de agente” el cual deberá ser firmado por el gerente de Mercado y lo remitirá al agente en un plazo no **mayor a dos días hábiles**.

Nota: La constancia de ser agente autorizado en el MER no implica que sea agente activo, es decir, que esté presentando ofertas al MOR y MCR en el año en el cual se ha sido solicitada la constancia respectiva.

Retiro Definitivo de Agentes



El agente comunica su retiro por escrito al **EOR** y a la **CRIE**, a través del CND. La comunicación especificará la fecha en la que el agente del mercado tiene intención de retirarse del MER.

El EOR notifica a los demás OS/OMs la intención de retirarse del agente.

El retiro no puede ser menor a 3 meses desde: La recepción de la comunicación o la última transacción realizada por el agente.

Condición para retirarse

- El agente solo puede retirarse si ya salió del mercado nacional.
- Debe haber pagado todas sus obligaciones en el MER.

Garantías de pago

- Durante el período de retiro, el agente debe mantener vigente su garantía mínima requerida.
- Si luego del retiro quedan saldos a favor del agente, el EOR informará para que este realice la solicitud de devolución.

Preguntas



GRACIAS



Centro Nacional de Despacho

 230-8100

 www.cnd.com.pa

Proceso de Liquidación del Mercado Eléctrico Regional (MER).



Centro Nacional de Despacho



Introducción



Panamá participa en el Mercado Eléctrico Regional, realizando transacciones de energía con los países de Centroamérica. Como resultado de estas operaciones, el Ente Operador Regional (EOR) emite mensualmente el Documento de Transacciones Económicas Regionales (DTER), que contiene los cargos y créditos asociados a dichas transacciones.

Para que estos resultados sean reflejados en el Mercado Mayorista de Panamá, el CND realiza un proceso de internalización, mediante el cual los rubros del DTER son asignados a los agentes nacionales conforme a la Metodología para la internalización de los cargos y créditos de las transacciones y servicios del MER (MICM).

En esta presentación explicaremos cómo se lleva a cabo este proceso, cuáles son los principales rubros involucrados y cómo impactan en la liquidación de los agentes del mercado panameño.

Conceptos Importantes



Tal como lo establece la Metodología para la internalización de los cargos y créditos de las transacciones y servicios del MER (MICM), el DTER es preparado con toda la información de las transacciones de 1 mes calendario, conteniendo todas las conciliaciones de las transacciones de este periodo.

En la MICM se hace referencia a dos documentos:

- **DTER – EOR**

Documento elaborado por el EOR que presenta, para cada periodo de facturación, el balance de las transacciones económicas en el MER para cada país a nombre del OS/OM.

- **DTER – CND**

Documento elaborado por el CND que presenta, para cada periodo de facturación, la internalización de las transacciones económicas para cada agente del MME.



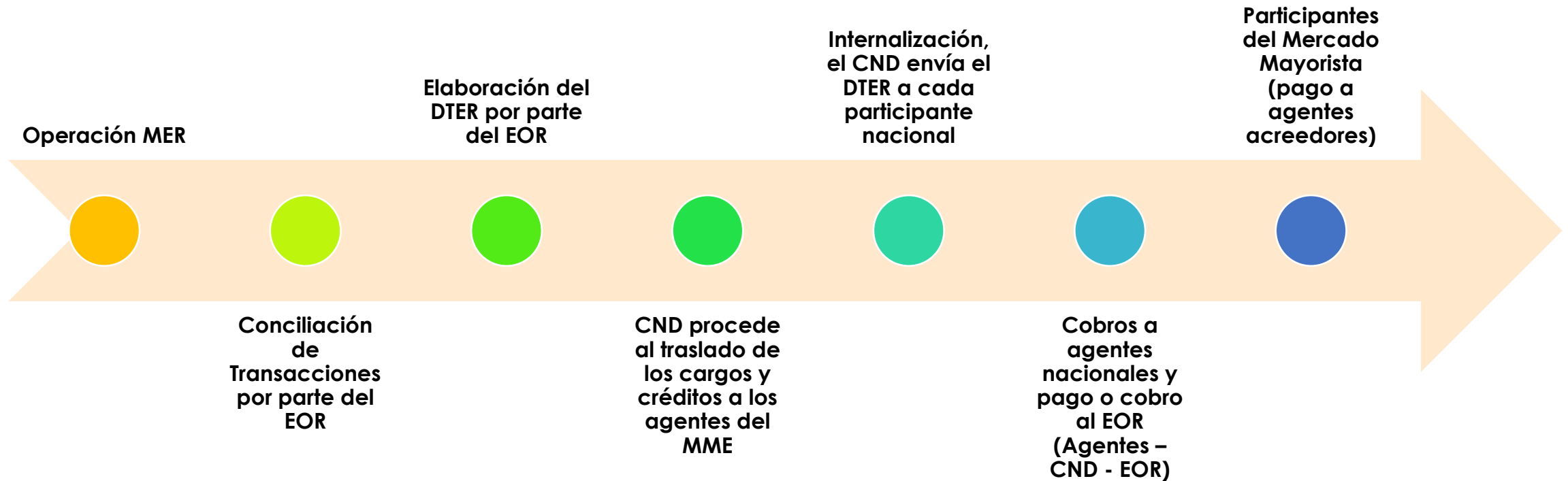
Calendario de conciliación, facturación y liquidación



- ✓ El DTER-EOR es presentado en un plazo máximo de 7 días hábiles después de finalizado el periodo de facturación.
- ✓ El DTER-CND es presentado en un mazo máximo de tres días hábiles después de publicado el DTER-EOR.
- ✓ La fecha de cobro a los agentes que resulten deudores se determina en función de la fecha límite para la transferencia de fondos al EOR, dado que los montos recaudados constituyen los recursos con los que se efectúa dicho pago.
- ✓ La fecha de pago a los agentes acreedores del MME está sujeta a la fecha de la liquidación de fondos regional.

JUNIO 2026						
L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9 Publicación del DTER	10 Revisión del DTER Emisión de documentos de cobro y pagos	11	12	13	14
15	16	17 Vencimiento de facturación/Transferencia de fondos EOR	18	19	20	21
	Revisión del DTER Emisión de documentos de cobro y pago	Revisión y rechazo de facturación	Asueto por Día del Padre	Revisión del DTER Revisión y rechazo de facturación	Corrección de facturación	
22	23 Vencimiento de facturación/Transferencia de fondos EOR	24	25	26 Elaboración de documentos de liquidación	27	28
	Corrección de facturación					
29 Liquidación de fondos	30 Envío de Demanda MAYO 2026	1	2	3	4	5

FLUJO GENERAL DE LA LIQUIDACIÓN



Contenido del DTER



Conciliación de Transacciones de Oportunidad Programadas (TPNC)

Cantidades de energía de las transacciones por contrato regionales (DTER EOR)

Cargo por el Servicio de Regulación del MER prestado por la CRIE.

Cargo por Servicios de Operación del Sistema prestado por el EOR.

Cargos o abonos aplicados a cada agente en el MOR, debido al cumplimiento de compromisos contractuales (CMORC)

Conciliación por transacciones de Desviaciones en Tiempo Real

Multas establecidas por la CRIE y otros conceptos establecidos en la Regulación Regional que deban ser conciliados por el EOR

Cargo Complementario

Renta de Congestión

Reintegro económico por Pago de Derechos Firms

Cargos y créditos por los servicios de transmisión detallados en el Libro III del RMER (DTER EOR)

Intereses generados por depósitos o pagos del DTER

(MICM.4.1)

Del DTER remitido al CND por parte del EOR, se procede al traslado de los cargos y créditos de las transacciones y servicios efectuados en el MER según se establece en los criterios y procedimientos de la MICM.4



Internalización de las transacciones de energía Regionales



(MICM.4.1) Criterios y Procedimiento

Nombre del Agente

Documento de Transacciones Económicas Regionales

Mes Año

Resumen de Transacciones

En concepto de	Débito (B/.)	Crédito (B/.)
Transacción no Comprometida en Contratos por Inyección	0.00	0.00
Transacción no Comprometida en Contratos por Retiro	0.00	0.00
Transacción de Oportunidad en Importación	0.00	0.00
Cargo asociado al Compromiso Contractual (CMORC)	0.00	0.00

Los montos a cobrar al MER en conceptos de las ventas realizadas por los Participantes nacionales en ofertas de oportunidad se asignan directamente al Participante responsable según la información del DTER.

Los montos a pagar al MER en conceptos de las compras realizadas por los Participantes nacionales, tanto Productores como Consumidores. Estos últimos, con base en la normativa nacional, en el caso de las ofertas de oportunidad de retiro, se asignan directamente al participante responsable, según la información del DTER.

Los montos a pagar al MER en conceptos de las compras realizadas en ofertas de oportunidad de retiro realizadas por el CND se asignan en paso horario y de manera proporcional a los montos que pagan los Participantes en el mercado ocasional nacional

Los montos a pagar al MER, en concepto de transacciones por contratos (CMORC), se asignaran directamente a los Participantes responsables de los compromisos contractuales según información del DTER.

Internalización de las transacciones de energía Regionales



(MICM.4.1) Criterios y Procedimiento

Nombre del Agente

Documento de Transacciones Económicas Regionales

Mes

Resumen de Transacciones

En concepto de	Débito (B/.)	Crédito (B/.)
Desviaciones DTER	0.00	0.00
Interés de cuenta DTER	0.00	0.00
Interés por garantía en efectivo	0.00	0.00
Intereses por Mora por Transacción	0.00	0.00

Los montos, a pagar y cobrar al MER en concepto de **desviaciones normales y significativas autorizadas**, se asignan en paso horario de manera proporcional a los montos pagados y cobrados, respectivamente, en el mercado ocasional nacional.

Resolución AN No. 18680-Elec de 8 de septiembre 2023 y publicada en la Gaceta No. 29877 del 11 de octubre de 2023 (actualizó la MICM).

- **Desviaciones Significativas No Autorizadas y las Graves:** Los montos a pagar al MER serán asignados, en paso horario, mediante un análisis posoperativo realizado en el CND, al o los responsables de estas desviaciones, de manera proporcional a la afectación causada.

Estos intereses se generan por pagos oportunos del DTER y se asignan de manera proporcional a los pagos efectuados por los agentes deudores del mes anterior.

Los montos a cobrar, de aplicar, por intereses generados por los depósitos de garantía se asignan directamente a los agentes respectivos.

Los intereses generados por mora, se asignan de manera proporcional a los agentes acreedores del mes del DTER donde se efectuó la mora.

(MICM.4.1) Criterios y Procedimiento

Nombre del agente

Documento de Transacciones Económicas Regionales

Mes Año

Resumen de Transacciones

En concepto de	Débito (B/.)	Crédito (B/.)
Reintegro	0.00	0.00
Renta de Congestión	0.00	0.00
Cargo CRIE	0.00	0.00
Servicios EOR	0.00	0.00
Cargo Complementario	0.00	0.00
	0.00	0.00
	0.00	

El Reintegro, Renta de Congestión, Cargo CRIE, Cargo EOR y los Cargos Complementarios, se asignan directamente al Participante responsable, según la información del DTER EOR.

Publicación del DTER (CND)



Publicación de informes y documentos

Filtros

Categoría	Informes de Mercado	Tipo de Informe	DTER Oficial
Año	(Seleccione)	Mes	(Seleccione)
		Semana	(Seleccione)

- ✓ Calendario de conciliación, facturación, facturación y liquidación del MER
- ✓ DTER EOR
- ✓ Anexos del DTER EOR
- ✓ DTER CND (pdf firmado y Excel)
- ✓ Requerimientos de pago(**solo para agentes deudores**)
- ✓ Reporte de desviaciones
- ✓ Resumen de transacciones
- ✓ Reporte de importaciones CND



DTER-CND (a Todos los agentes)

NOMBRE DEL AGENTE
Documento de Transacciones Económicas Regionales
MES AÑO

Resumen de Transacciones		
En concepto de	Débito (B/.)	Crédito (B/.)
Transacción no Comprometida en Contratos por Inyección	0.00	0.00
Transacción no Comprometida en Contratos por Retiro	0.00	0.00
Transacción de Oportunidad en Importación	0.00	0.00
Cargo asociado al Compromiso Contractual (CMORC)	0.00	0.00
Desviaciones DTER	0.00	0.00
Interés de cuenta DTER	0.00	0.00
interés por garantía en efectivo	0.00	0.00
Intereses por Mora por Transacción	0.00	0.00
Reintegro	0.00	0.00
Renta de Congestión	0.00	0.00
Cargo CRIE	0.00	0.00
Servicios EOR	0.00	0.00
Cargo Complementario	0.00	0.00
	0.00	0.00
	0.00	

HOME

RESUMEN

DATOS INFORMATIVOS

REQUERIMIENTO DE PAGO (solo para los agentes deudores)



Centro Nacional de Despacho



REQUERIMIENTO DE PAGO No.

FECHA

CENTRO NACIONAL DE DESPACHO
EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S. A.

REQUERIDO A:

MES: MONTO (B/.):

EN CONCEPTO DE:

TOTAL DE SU SALDO DEUDOR RESULTANTE DE LAS TRANSACCIONES INTERNACIONALES EN EL MERCADO ELÉCTRICO REGIONAL, DE ACUERDO AL DOCUMENTO DE TRANSACCIONES ECONÓMICAS REGIONAL (DTER).

CONDICIÓN DE PAGO:

CONTADO

Director del Centro Nacional de Despacho

Centro Nacional de Despacho

DEUDORES

Participantes Nacionales

- Deberán realizar sus depósitos en la cuenta de ETESA en el banco correspondiente, en el plazo indicado en el correo de remisión del DTER (CND).

Agentes de Panamá (CND)

- Debe depositar el monto correspondiente de la deuda en la cuenta liquidadora del MER (previamente informada por el EOR) de acuerdo con el plazo definido en el calendario de conciliación, facturación y liquidación.



ACREEDORES

Agentes de Panamá (CND)

- Éste debe indicarle al EOR las coordenadas bancarias para que realice el depósito respectivo, a más tardar en la fecha de vencimiento del documento de cobro.

Participantes Nacionales

- CND realiza la transferencia a las cuentas bancarias de los Participantes nacionales que resultan acreedores en el DTER (CND). Para tal fin los Participantes nacionales deberán informar al CND las respectivas generales de estas cuentas e informar de cualquier cambio que haya.



Gestión de Cobros y Pagos del DTER



Correo de
Publicación
del DTER
CND Oficial



Cobros a
Deudores



Pago o
Cobro al
EOR

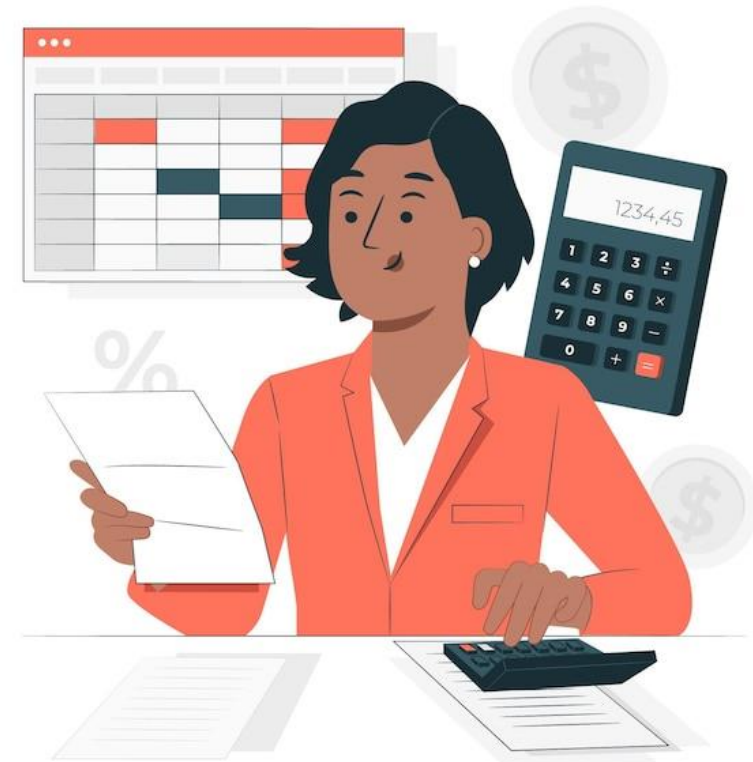


Pago a
Acreedores
locales

Las solicitudes de revisiones al DTER-EOR se podrán realizar en los siguientes casos:

- a) Cuando se hubieren presentado solicitudes de revisión de las conciliaciones diarias.***
- b) Cuando se presenten en el DTER diferencias o errores con relación a las conciliaciones diarias.***

Una vez publicado el DTER-EOR, los agentes tienen **seis días hábiles** para presentar la solicitud de revisión a través del CND.



Las solicitudes de revisiones al DTER-CND se podrán realizar en los siguientes casos:

- a) Cuando se presenten errores en los cálculos realizados por el CND.***
- b) Cuando el participante nacional haya presentado reclamo al DTE correspondiente.***

El plazo para presentar la solicitud de reclamo al DTER-CND es de **diez días** posterior a la publicación del este.



Preguntas

